

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

ASÍGNENSE RECURSOS Y SELECCIONASE A LAS COPROPIEDADES QUE SE INDICAN, EN EL LLAMADO A POSTULACION PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS 2023, REGULADOS POR EL D.S. 27 (V. y U.) DE 2016, CAPITULO TERCERO, PROYECTOS PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES, DISPUESTO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 500 (V. Y U.), DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2023, PARA LA REGION METROPOLITANA, QUE SE DESTINARÁN AL FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS.

SANTIAGO, 28 AGO. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1173

**VISTOS:**

- 1.** La Ley N° 21.442, sobre Copropiedad Inmobiliaria.
- 2.** La Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3.** El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1977, que fija el Reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- 4.** El D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
- 5.** La Resolución Exenta N° 1.237, de 2019, que fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras a Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
- 6.** La Circular N° 1, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, de fecha 11 de enero de 2023, que fija el Programa Habitacional correspondiente al año 2023.
- 7.** La Res. Ex. N° 500 (V. y U.) de fecha 24 de febrero de 2023, y su modificación, por medio de la Res. Ex. N° 903, de fecha 5 de mayo de 2023, que llama a postulación en condiciones especiales para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios Capítulo Tercero, proyectos para condominios de viviendas sociales y económicas de la Región Metropolitana 2023.
- 8.** La Res. Electrónica Ex. N° 249, de fecha 25 de mayo de 2022, y sus modificaciones, de esta Secretaría Ministerial que llama a postulación en condiciones especiales para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios Capítulo Tercero, proyectos para Condominios de Viviendas Sociales, en adelante CVS, para la Región Metropolitana 2022.
- 9.** La Resolución Exenta N° 380, (V. y U.), de fecha 9 de marzo de 2022, que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica del Capítulo Tercero: Proyectos para Condominios de Vivienda del D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, que aprueba el Reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
- 10.** La Resolución Exenta N° 1.379, de fecha 4 de noviembre de 2021 de SEREMI Metropolitana V. y U., que deja sin efecto a la Resolución Exenta N° 581, de fecha 26 de marzo de 2020, que estableció Tramitación Electrónica y actualizó el funcionamiento respecto de la documentación recibida y despachada desde este órgano y la atención presencial a la ciudadanía, durante la alerta sanitaria.
- 11.** El D.S. N° 20, (V. y U.), de fecha 6 de mayo de 2022, que me designa como Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.
- 12.** La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

**CONSIDERANDO:**

a. Que, mediante Resolución Electrónica Exenta N° 249 (V. y U) de fecha 25 de mayo de 2022 y sus modificaciones, se autorizó a los Secretarios Ministeriales de Vivienda y Urbanismo para efectuar Llamados Especiales correspondientes al Capítulo III: Proyectos para Condominios de Vivienda, del Decreto Supremo N°27 (V. y U.) de 2016, para las regiones de Antofagasta, Valparaíso, Metropolitana, Libertador Bernardo O´Higgins, del Maule, del Bío Bío, de la Araucanía y de Los Lagos.

b. Que, mediante Resolución Exenta N° 500 (V. y U) de fecha 24 de febrero de 2023 y su modificación, por medio de Res. Ex. N° 903, de fecha 5 de mayo del 2023, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo llamó a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del programa de mejoramiento de viviendas y barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. Y U.) de 2016, Capítulo Tercero, proyectos para condominios de viviendas, para las regiones que indica, que cumplan conjuntamente con las siguientes condiciones: (1) Que hayan postulado al Llamado Regional, efectuado en la Región Metropolitana según la Resolución citada en el Considerando a., precedente; (2) Que hayan quedado habilitados para hacer ingreso a SERVIU Metropolitano de sus carpetas de proyecto como resultado del proceso de Habilitación; y, (3) Que no hayan resultado seleccionados.

c. Que, mediante oficios Ord. N°384 de fecha 03 de marzo de 2023; ORD N°31 de fecha 24 de abril de 2023; ORD N°36 de fecha 08 de mayo de 2023; ORD N°1197 de fecha 21 de julio de 2023 del Jefe de División de Política Habitacional; se comunica modificación de las fechas correspondientes al Llamado a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27 (V. y U.) de 2016, establecido mediante Resolución Exenta citada en el considerando b., precedente.

d. Que, mediante Resolución Electrónica Exenta N° 442 de fecha 13 de abril de 2023, esta Secretaría Ministerial estableció orden de prelación de la nómina de copropiedades con proyectos habilitados, en lista de espera e inhabilitados correspondiente al proceso de selección del Llamado 2023 en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Tercero, para Condominios de Viviendas Sociales, para la Región Metropolitana.

e. Que, mediante correo electrónico del Subdepartamento de Subsidios para Mejoramiento de Viviendas y Entorno, de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, de fecha 12 de julio de 2023, se adjunta planilla de los proyectos calificados. el que fue complementado mediante correo electrónico de fecha 28 de julio de 2023.

f. Que, mediante correo electrónico de fecha 13 de julio de 2023, del Departamento de Estudios, de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento del SERVIU Metropolitano, se envía carátulas de presupuestos de proyectos aprobados al Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría, el que fue complementado mediante correo electrónico de fecha 27 de julio de 2023.

g. Que, mediante correo electrónico del Subdepartamento de Subsidios para Mejoramiento de Viviendas y Entorno, de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, de fecha 3 agosto de 2023, se adjunta planilla de cálculo de Asistencia Técnica efectuado por la Sección de Gestión y Asistencia Técnica (SEGAT) de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento de ese mismo Servicio.

h. Que, se tuvo a la vista el Acta de la Sesión de la Comisión Evaluadora de asignación de proceso de selección de CVS 2023, de fecha 23 de agosto de 2023.

i. Que, los recursos consignados en la Resolución Exenta N° 500 (V. y U.) de fecha 24 de febrero de 2023 y sus modificaciones, citada en el Considerando b., precedente, se encuentran disponibles, por lo que dicto la siguiente:

## **R E S O L U C I Ó N :**

**1° ASÍGNENSE** los recursos disponibles para la selección de los postulantes correspondientes al Llamado 2023, para el desarrollo de proyectos de Condominios de Viviendas Sociales, pertenecientes a la cartera de la Demanda General y Programa de Recuperación de Barrios, que se destinarán al financiamiento de los subsidios y al pago de los servicios de asistencia técnica, según la distribución que se señala a continuación:

Demanda General:

N°	COMUNA	CODIGO CONJUNTO HABIT.	NOMBRE CONJUNTO HABIT.	NOMBRE COPROPIEDAD SEREMI	RUT COPROP. / N° PJ	ESTADO FORMALIZACION COPROP.	MEJORAMIENTO (UF)	AMPL.	EFIC. ENERGETICA	ACOND. TERMICO	MONTO TOTAL AT (UF)	MONTO ASIGNACION OBRAS + AT (UF)
1	MAIPU	13119CCSS-023	ISABEL RIQUELME	LOTE A-2	53333839-9	SI	6.720,00	0,00	0,00	0,00	917,30	7.637,30
2	SAN BERNARDO	13401CCSS-023	VALLE DE LLUTA I	VALLE DE LLUTA 1 SECTOR 4	320941	NO	1.126,16	0,00	0,00	0,00	192,00	1.318,16
3	MAIPU	13119CCSS-015	DON ADOLFO	LOTE 1	65.201.298-1	SI	7.837,01	0,00	0,00	0,00	768,00	8.605,01
4	MAIPU	13119CCSS-002	VILLA ESPERANZA 1	D1	53.331.620-4	SI	3.770,93	0,00	0,00	0,00	1.139,35	4.910,29
5	MAIPU	13119CCSS-024	CASONA DE RINCONADA	CASONA DE RINCONADA	65.426.330-2	SI	31.968,00	0,00	0,00	0,00	3.850,00	35.818,00
6	SAN RAMON	13401CCSS-022	GENERAL KOERNER	BLOCK 11 - 12	65.199.314-8	SI	3.960,00	0,00	0,00	0,00	384,00	4.344,00
7	LO ESPEJO	13116CCSS-004	LO SIERRA 1	COPROPIEDAD 13 Y 14	65.210.957-8	SI	4.056,00	0,00	0,00	0,00	422,89	4.478,90
8	MAIPU	13119CCSS-001	LOS HEROES DE IQUIQUE I	LOS ROSALES	65.066.225-3	SI	7.440,00	0,00	0,00	0,00	821,35	8.261,35
9	MAIPU	13119CCSS-001	LOS HEROES DE IQUIQUE I	LAS ILUSIONES	65.066.231-8	SI	7.440,00	0,00	0,00	0,00	822,57	8.262,57
10	MAIPU	13119CCSS-001	LOS HEROES DE IQUIQUE I	LAS VIOLETAS	65.066.206-7	SI	7.440,00	0,00	0,00	0,00	821,35	8.261,35
11	MAIPU	13119CCSS-001	LOS HEROES DE IQUIQUE I	LOS LIRIOS	65.066.211-3	SI	6.510,00	0,00	0,00	0,00	719,22	7.229,21
12	MAIPU	13119CCSS-001	LOS HEROES DE IQUIQUE I	LAS DALIAS	65.066.232-6	SI	7.440,00	0,00	0,00	0,00	821,35	8.261,35
13	MAIPU	13119CCSS-001	LOS HEROES DE IQUIQUE I	LOS CLAVELES	65.066.224-5	SI	7.440,00	0,00	0,00	0,00	821,35	8.261,35
14	MAIPU	13119CCSS-001	LOS HEROES DE IQUIQUE I	LOS LILIUIM	65.066.219-9	SI	7.440,00	0,00	0,00	0,00	821,35	8.261,35
15	MAIPU	13119CCSS-001	LOS HEROES DE IQUIQUE I	LOS JAZMINES	65.066.208-3	SI	7.440,00	0,00	0,00	0,00	821,35	8.261,35
TOTALES							118.028,07	0,00	0,00	0,00	14.143,43	132.171,50

**Programa de Recuperación de Barrios:**

N°	COMUNA	CODIGO CONJUNTO HABIT.	NOMBRE CONJUNTO HABIT.	NOMBRE COPROPIEDAD SEREMI	RUT COPROP. / N° PJ	ESTADO FORMALIZACION COPROP.	MEJORAMIENTO (UF)	AMPL.	EFIC. ENERGETICA	ACOND. TERMICO	MONTO TOTAL AT (UF)	MONTO ASIGNACION OBRAS + AT (UF)
1	SAN MIGUEL	13130CCSS-006	MIGUEL MUNIZAGA MOSSIMO	COPROPIEDAD I9	53.325.375-k	SI	3.967,00	0,00	0,00	0,00	562,09	4.529,09
2	SAN MIGUEL	13130CCSS-006	VILLA MIGUEL MUNIZAGA MOSSIMO SECTOR 1 2° ETAPA	COPROPIEDAD G4	65.125.607-0	SI	2.145,00	0,00	0,00	0,00	279,10	2.424,10
3	SAN MIGUEL	13130CCSS-006	VILLA MIGUEL MUNIZAGA MOSSIMO SECTOR 1 1° ETAPA	COPROPIEDAD E	53.325.313-k	SI	4.097,01	0,00	0,00	0,00	560,76	4.657,77
4	SAN MIGUEL	13130CCSS-006	MIGUEL MUNIZAGA MOSSIMO, VILLA SAN MIGUEL	COPROPIEDAD H-4 VILLA SAN MIGUEL	65.080.682-6	SI	1.875,00	0,00	0,00	0,00	666,00	2.541,00
5	SAN MIGUEL	13130CCSS-006	MIGUEL MUNIZAGA MOSSIMO, VILLA SAN MIGUEL SECTORES 1, 2 Y 3	COPROPIEDAD H-11 VILLA SAN MIGUEL	65.097.057-8	SI	1.875,00	0,00	0,00	0,00	666,00	2.541,00
6	SAN MIGUEL	13130CCSS-006	MIGUEL MUNIZAGA MOSSIMO, VILLA SAN MIGUEL SECTORES 1, 2 Y 3	COPROPIEDAD I-7 VILLA SAN MIGUEL	65.116.515-6	SI	1.006,00	0,00	0,00	0,00	296,00	1.302,00
7	SAN MIGUEL	13130CCSS-004	MIGUEL MUNIZAGA MOSSIMO, VILLA SAN MIGUEL SECTORES 1, 2 Y 3	COPROPIEDAD I-10 VILLA SAN MIGUEL	65.108.441-5	SI	1.006,00	0,00	0,00	0,00	296,00	1.302,00
TOTALES							15.971,01	0,00	0,00	0,00	3.325,96	19.296,96

**2° SELECCIÓNASE** a las copropiedades que se indican, de acuerdo al número de postulantes seleccionados, según se indica en la siguiente tabla:

**Demanda General:**

N°	REGION	COMUNA	NOMBRE COPROPIEDAD SEREMI	RUT COPROP. / N° PJ	MEJORAMIENTO	AMPL.	EFIC. ENERGETICA	ACOND. TERMICO	TOTAL SUBSIDIOS
1	RM	MAIPU	LOTE A-2	53333839-9	48	0	0	0	48
2	RM	SAN BERNARDO	VALLE DE LLUTA 1 SECTOR 4	320941	12	0	0	0	12
3	RM	MAIPU	LOTE 1	65.201.298-1	48	0	0	0	48
4	RM	MAIPU	D1	53.331.620-4	72	0	0	0	72
5	RM	MAIPU	CASONA DE RINCONADA	65.426.330-2	288	0	0	0	288
6	RM	SAN RAMON	BLOCK 11 - 12	65.199.314-8	24	0	0	0	24
7	RM	LO ESPEJO	COPROPIEDAD 13 Y 14	65.210.957-8	24	0	0	0	24
8	RM	MAIPU	LOS ROSALES	65.066.225-3	48	0	0	0	48
9	RM	MAIPU	LAS ILUSIONES	65.066.231-8	48	0	0	0	48
10	RM	MAIPU	LAS VIOLETAS	65.066.206-7	48	0	0	0	48
11	RM	MAIPU	LOS LIRIOS	65.066.211-3	42	0	0	0	42
12	RM	MAIPU	LAS DALIAS	65.066.232-6	48	0	0	0	48
13	RM	MAIPU	LOS CLAVELES	65.066.224-5	48	0	0	0	48
14	RM	MAIPU	LOS LILIUIM	65.066.219-9	48	0	0	0	48
15	RM	MAIPU	LOS JAZMINES	65.066.208-3	48	0	0	0	48
TOTALES					894	0	0	0	894

Programa de Recuperación de Barrios:

Nº	REGION	COMUNA	NOMBRE COPROPIEDAD SEREMI	RUT COPROP. / Nº PJ	MEJORAMIENTO	AMPL.	EFIC. ENERGETICA	ACOND. TERMICO	TOTAL SUBSIDIOS
1	RM	SAN MIGUEL	COPROPIEDAD I9	53.325.375-k	32	0	0	0	32
2	RM	SAN MIGUEL	COPROPIEDAD G4	65.125.607-0	16	0	0	0	16
3	RM	SAN MIGUEL	COPROPIEDAD E	53.325.313-k	32	0	0	0	32
4	RM	SAN MIGUEL	COPROPIEDAD H-4 VILLA SAN MIGUEL	65.080.682-6	36	0	0	0	36
5	RM	SAN MIGUEL	COPROPIEDAD H-11 VILLA SAN MIGUEL	65.097.057-8	36	0	0	0	36
6	RM	SAN MIGUEL	COPROPIEDAD I-7 VILLA SAN MIGUEL	65.116.515-6	16	0	0	0	16
7	RM	SAN MIGUEL	COPROPIEDAD I-10 VILLA SAN MIGUEL	65.108.441-5	16	0	0	0	16
TOTALES					184	0	0	0	184

**3º APRUÉBENSE**, los siguientes cuadros de detalles de financiamiento:

- a. Financiamiento del Proyecto
- b. Financiamiento Servicios y Productos de Asistencia Técnica

Estos cuadros, se incorporan en el Anexo, a la presente Resolución Exenta y que se entienden incorporados como parte integrante de la misma.

**4º ESTABLÉCESE** el puntaje de corte de la presente selección de acuerdo a los recursos disponibles según el Considerando b., de acuerdo a la siguiente tabla:

Cartera de Selección CVS	Puntaje de Corte
Condominios Sociales de Demanda General	51,25
Programa de Recuperación de Barrios	48,00

**5º IMPÚTESE** el monto total de **151.468,46 UF** asignados en esta Resolución Exenta, de las cuales **133.999,07 UF** corresponden a subsidio habitacionales y **17.469,39 UF** corresponden a Asistencia Técnica, a los recursos autorizados a la Región Metropolitana, para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios del año 2022, para Condominios Viviendas Sociales.

**6º PUBLÍQUESE** un extracto de la presente Resolución Exenta en el Diario Oficial por parte de la SEREMI Regional y, de acuerdo a lo establecido en el D.S. Nº 27 (V. y U.) de 2016, el SERVIU de la Región Metropolitana deberá publicar en al menos un periódico de circulación regional, un aviso que indique el lugar y fecha en que serán publicadas las nóminas de postulantes y proyectos beneficiados, de acuerdo al Resuelvo 3º, de la presente Resolución Exenta.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**ROCIO ANDRADE CASTRO**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

RAC/RPA/KTL/FVG

DISTRIBUCIÓN:

- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL
- SERVIU REGIÓN METROPOLITANA
- INTERESADOS

- 2P ARQUITECTOS LIMITADA - 2P.ARQUITECTOS@GMAIL.COM 2P.PARRIAGADA@GMAIL.COM  
2P.PFERNADEZ@GMAIL.COM  
- CONSULTORA HABITACIONAL MONDIE LIMITADA MONDIE LTDA. -  
LORELLA.DIENA@GMAIL.COM CONTACTO.MONDIE@GMAIL.COM  
- ENTIDAD PATROCINANTE UNION SPA - CONTACTO@UNIONEP.CL  
- GESTIÓN INMOBILIARIA SANTIAGO LIMITADA-EGIS SANTIAGO LTDA. -  
MAR13.ELENA@GMAIL.COM EGISSANTIAGO@GMAIL.COM  
- MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL - UNIDADDEVIVIENDASM@GMAIL.COM  
- MUNICIPALIDAD DE MAIPU - KVALOS@MAIPU.CL MHERRERA@MAIPU.CL  
VIVIENDAMAIPU@GMAIL.COM  
- NUEVO HOGAR SPA - CONTACTO@EGISNUEVOHOGAR.CL  
MARCIA.PEREZ@EGISNUEVOHOGAR.CL  
- ARCHIVO  
- SEREMI REGIÓN METROPOLITANA

Ley de Transparencia Art 7.G